

XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988

17.50 CONSERVACION DEL PANDA GIGANTE

RECONOCIENDO que el panda gigante (*Ailuropoda melanoleuca*) es endémico en la República Popular de China, y que se le ha considerado durante más de un siglo como una especie de gran interés para la ciencia biológica ;

VALORANDO el gran interés y la asignación de recursos financieros importantes por parte del Gobierno de la República Popular de China para la conservación del panda gigante;

OBSERVANDO que el panda gigante es un caso inusual de especie bien conocida por los pueblos del mundo, y que por el hecho de que su imagen es utilizada por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) él se ha convertido en el símbolo de la necesidad universal de conservar la vida silvestre por parte de los gobiernos y los pueblos del mundo ;

CONSCIENTE de la existencia de menos de 1000 ejemplares de esta especie en estado salvaje y 100 ejemplares en cautiverio, cifras éstas muy bajas para la supervivencia de la especie;

RESOLVIENDO que deben realizarse todos los esfuerzos posibles para evitar la extinción del panda gigante;

La Asamblea General de la UICN en su XVII Sesión celebrada en San José, Costa Rica, del 1 al 10 de febrero de 1988:

1. ELOGIA al Gobierno de la República Popular de China por el dictado de leyes y normas relativas a la vida silvestre que protegen al panda gigante, y por el establecimiento de reservas para mantener el medio ambiente natural de esta especie.
2. INSTA DECIDIDAMENTE al Gobierno de la República Popular de China a que responda a la creciente preocupación mundial por la supervivencia del panda gigante, mediante la adopción de un plan abarcador de conservación para esta especie y la puesta en práctica de dicho plan a la mayor brevedad posible, incluyendo la utilización plena de los recursos científicos, técnicos y educativos disponibles en los institutos y universidades de la República Popular de China.
3. RECOMIENDA ESPECIFICAMENTE la adopción de una estrategia a largo plazo y un plan táctico de conservación para el panda gigante.
4. APELA a todos los organismos e individuos de la República Popular de China a que colaboren en la formulación de dicho plan de conservación, preferiblemente bajo una sola dirección a fin de conseguir que las actuaciones puedan ser coordinadas y controladas para su máxima efectividad con el objeto de asegurar la supervivencia del panda gigante en su medio ambiente natural y para asegurar que todos los animales en cautiverio contribuyan al mantenimiento y la perpetuación de la población global del panda gigante.
5. INSTA a las autoridades de la República Popular de China a asegurar una pronta rehabilitación en el medio natural de los pandas que se hayan rescatado de un hábitat temporal o permanentemente degradado.
6. INSTA ADEMÁS a todas las organizaciones e instituciones que disponen actualmente de ejemplares del panda gigante a que cooperen plenamente para incorporar a estos animales a un programa internacional para la propagación en cautiverio, y a todos los organismos gubernamentales e internacionales afectados para que faciliten con este propósito el libre intercambio de especímenes cautivos.
7. RECOMIENDA que las autoridades competentes y científicos de la República Popular de China, en consulta con los grupos conservacionistas internacionales y las asociaciones de zoológicos de varios países, investiguen los efectos de aquellas actividades relativas al panda gigante que no contribuyan directamente a la conservación de la especie, y en especial las exposiciones temporales, y que hasta tanto no se resuelvan los asuntos en cuestión se haga un análisis cuidadoso antes de hacer nuevos acuerdos de préstamo.
8. RECOMIENDA ADEMÁS que, en consideración del bajo número de la población de esta especie, los científicos y autoridades gubernamentales de la República Popular de China consideren específicamente la propuesta de que cualquier exhibición de pandas gigantes se conforme exclusivamente y sea compatible con un programa internacional para la cría en cautividad de esta especie; y que tales exhibiciones sean destinadas a la educación de las personas sobre la biología y conservación del panda gigante ;y que todo ingreso que provenga de dichas exhibiciones se destine al mantenimiento de aspectos específicos del plan de conservación para la especie, dando cuenta de su empleo para alcanzar el objetivo.
9. RECONOCE Y APLAUDE los esfuerzos del WWF, de Wildlife Conservation International, la Sociedad Zoológica de Nueva York, la Sociedad Zoológica de Londres, y otras entidades en apoyo a la conservación del panda gigante a través del aporte de conocimientos y apoyo financiero a sus colegas y organismos de la

XVII Sesión de la Asamblea General de la UICN San José, Costa Rica, 1-10 de febrero de 1988

República Popular de China.

10. ACUERDA ponerse, conjuntamente con sus organizaciones miembros y el WWF, a disposición de las autoridades responsables de la República Popular de China para ayudar a poner en práctica un plan extenso de conservación del panda gigante, incluyendo el diseño y ejecución de la necesaria investigación, el asesoramiento sobre la gestión de parques y reservas, la coordinación de programas de cría en cautiverio, el establecimiento y mantenimiento de un registro de pedigrí internacional y el desarrollo de proyectos de educación popular.